



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-00114-00
ASUNTO: AGREGA Y REQUIERE

Se arrima al expediente prueba de haber enviado la citación para la diligencia de notificación personal al demandado **HÉCTOR DAVID VELÁSQUEZ**, con la constancia de la empresa de correo certificado “la persona no reside en esta dirección”.

Por otro lado, la parte actora arrima nuevas direcciones donde notificar al demandado. Se observa que, en escritos anteriores, solicitó notificar en varias direcciones de las cuales, solo ha notificado en la CQ3 #66b-170 de la Ciudad de Medellín.

En tal sentido, debe agotar las demás direcciones o al menos justificar que desiste de las direcciones antes solicitadas y solo va a notificar en la Calle 17 NTE 4 25 de la Ciudad de Cali- Valle.

De lo contrario, se insta a la parte actora con el fin de que, adelante las diligencias para la notificación personal a la parte demandada en las direcciones indicadas en auto del 14 de septiembre de 2021 y en debida forma de conformidad con el art. 291 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.